1. Inicio del proceso

1.1. La incorporación efectiva de los alumnos y la consolidación de los derechos que como tales les corresponden se produce a través de la formalización de la matrícula, en los plazos y mediante los procedimientos determinados, que serán comunicados a los estudiantes de nueva incorporación juntamente con la notificación de su admisión y a los alumnos de continuidad a través de los canales previstos.

1.2. Dirección electrónica

Una vez finalizado el proceso de Admisión, los nuevos estudiantes recibirán las credenciales que dan acceso a los servicios académicos y administrativos de la Universidad. El usuario estará vigente durante toda su estancia en la Universidad; la contraseña inicial deberá modificarse en el primer acceso al portal de Matrícula.

Dichas credenciales proporcionan a los estudiantes un buzón seguro en el que recibirán todas las comunicaciones y notificaciones de la Universidad, tanto de carácter académico como administrativo. Las comunicaciones y notificaciones recibidas por este medio surtirán efecto desde el momento en el que el estudiante acceda a su contenido o, por defecto, a los 10 días de su envío, por lo que se recomienda consultar el buzón con asiduidad.

Estas credenciales tendrán la consideración de firma electrónica y de identificación de los interesados en el procedimiento de matrícula.

2. Modalidades y límites de la matrícula

Los derechos de matrícula se ejercerán dentro del marco de la programación docente establecida en cada Titulación y según los criterios fijados en las Normas de Progreso y Permanencia de la Universidad.

El estudiante de la Universidad Villanueva podrá optar por una de estas dos modalidades de matrícula en los títulos oficiales de Grado y Máster:

a) Matrícula a tiempo completo;

b) Matrícula a tiempo parcial, que deberá solicitar por escrito presentando una instancia razonada antes de formalizar la matrícula.

   El número mínimo y máximo de créditos correspondientes a cada modalidad de matrícula, viene fijado por las Normas de progreso y permanencia de la Universidad Villanueva.

El régimen elegido al formalizar la matrícula se mantendrá durante todo el curso académico, pudiéndose modificar en el siguiente. En circunstancias excepcionales debidamente justificadas, el estudiante podrá solicitar la modificación de su régimen de matrícula de un cuatrimestre a otro.

Los estudiantes con discapacidad y aquellos a los que sólo les queden menos de 18 créditos ECTS para la obtención del título, excluidos los correspondientes a los trabajos de fin de grado o máster, no estarán sujetos a los límites mínimos de matrícula fijados por la Universidad.

2.1. Estudios de Grado

a) Los estudiantes a tiempo completo deberán matricularse al menos de 60 créditos en un curso académico.

b) Los estudiantes a tiempo parcial deberán matricularse al menos de 18 créditos.

2.2. Estudios de Máster

a) Los estudiantes a tiempo completo deberán matricularse al menos de 48 créditos ECTS en los másteres que no habiliten para el ejercicio profesional, y de 60 créditos ECTS en los másteres habilitantes para el ejercicio de actividades profesionales en España.

b) Los estudiantes a tiempo parcial se matricularán de 18 a 35 créditos en los másteres no habilitantes para el ejercicio profesional, y de 24 a 47 créditos en los másteres que habiliten para el ejercicio de actividades profesionales.

3. Matrícula en estudios de grado y máster

3.1 Portal de Matrícula

Con carácter ordinario, la matrícula se formalizará electrónicamente a través del Portal de auto matrícula, utilizando para ello las credenciales de usuario proporcionadas por la Universidad.

Los estudiantes con asignaturas suspensas del curso anterior deberán matricular estas en primer lugar.

Como parte del proceso de matrícula, los estudiantes deberán incorporar al Portal de matrícula toda la documentación requerida en los plazos establecidos y –en todo caso— **antes del 30 de septiembre**.

Gerencia y Secretaría comprobarán la validez de cada uno de los documentos aportados.

3.2 Modo presencial

Con carácter excepcional, la matrícula podrá realizarse de modo presencial en las secretarías, dentro de los plazos establecidos.

Con carácter **obligatorio** seguirán este procedimiento presencial los alumnos que se encuentren en los siguientes casos:

- Estudiantes procedentes de traslado de expediente si han cursado estudios en otra Universidad.
- Estudiantes que en el curso anterior desistieron de su matrícula por impago parcial o total.
- Estudiantes de determinadas titulaciones, cuando así lo establezca la Universidad en la normativa específica del título o en las instrucciones de matrícula propias de cada curso académico.

3.3 Plazos

El inicio y final de los plazos de matrícula se comunicará cada curso académico a través de la página web de la Universidad.

Los estudiantes de nuevo ingreso que no formalicen su matrícula en los plazos establecidos perderán la plaza adjudicada en proceso de admisión.

4. Casos particulares

Los estudiantes admitidos por reconocimiento de créditos obtenidos en otros estudios de Grado o Máster o en otras universidades españolas o por convalidación parcial de estudios extranjeros, deberán hacer la matrícula de modo presencial en Secretaría, de conformidad con las indicaciones que reciban con la resolución favorable a su solicitud de reconocimiento de créditos.

5. Modificación de matrícula

Los estudiantes podrán modificar la matrícula efectuada, electrónica o presencialmente, según los criterios establecidos para esta materia, **hasta el 30 de septiembre**. Esas modificaciones quedarán condicionadas a la disponibilidad de plazas en cada momento.

Con posterioridad a esa fecha y con carácter excepcional, se podrán resolver las solicitudes presentadas por los estudiantes siempre que el retraso esté motivado por causas sobrevenidas y justificadas. En este caso, la modificación se realizará exclusivamente de forma presencial en Secretaría.

Si la modificación de la matrícula supone la anulación parcial de esta, sólo se devolverán los importes correspondientes si Gerencia aprecia que concurren causas sobrevenidas, graves o de fuerza mayor y el estudiante solicita expresamente la devolución.

La Universidad podrá modificar de oficio y en cualquier momento las matrículas para la subsanación de errores no imputables a los estudiantes, por suspensión de determinados servicios académicos por causas imputables a la Universidad, o para la regularización de situaciones administrativas o académicas. En estos casos, se informará a los interesados a través de su dirección electrónica de la Universidad.

6. Plazo extraordinario de matrícula de los Trabajos de Fin de Grado y Máster y de asignaturas del segundo cuatrimestre con prerrequisitos

En el mes de febrero, una vez cerradas las actas del primer cuatrimestre, podrá establecerse un plazo extraordinario de ampliación de matrícula para los Trabajos de Fin de Grado y Máster que no hubieran podido matricular dicho trabajo en los plazos ordinarios.

El mismo criterio se aplicará a las matrículas de las asignaturas con prerrequisitos académicos que se impartan en el segundo cuatrimestre siempre que se hayan superado dichos requisitos en la convocatoria de febrero.

El trámite de matrícula de estos créditos sólo podrá realizarse en Secretaría e incluirá el pago correspondiente.

7. Pago de la matrícula

La formalización y pago de la matrícula ha de realizarse una vez abonados los derechos de inscripción de cada curso.

Los estudiantes podrán elegir la forma de efectuar el pago: en un solo pago al realizar la matrícula, o bien de forma fraccionada, de acuerdo con el procedimiento que establezca la Universidad.

La fórmula por defecto para el pago de la matrícula es a través de recibos domiciliados mensuales. El número de mensualidades vendrá fijado por las características del título o en las instrucciones de matrícula propias del curso académico.

8. Causas de anulación de la matrícula

1. Denegación por falta de requisitos académicos

La matrícula quedará anulada si se comprueba el incumplimiento de alguno de los requisitos exigibles.

A los estudiantes de nuevo ingreso no se les devolverá el importe de las mensualidades transcurridas hasta la fecha de la solicitud de anulación.

2. Cambio de universidad

A petición del estudiante, la Universidad dejará sin efecto la matrícula formalizada, si

este acredita haber sido admitido en otra universidad para el curso activo. El solicitante deberá pedir el traslado de su expediente y abonar la tasa correspondiente.

En este caso, **a los estudiantes de nuevo ingreso no se les devolverá ninguno de los pagos realizados hasta la fecha de la solicitud de anulación**.

Al resto de los estudiantes que cambien de universidad se les devolverán las cantidades previamente abonadas por ese curso, siempre que lo comuniquen **antes del 1 de octubre**. Si la comunicación es posterior al 1 de octubre tampoco tendrán derecho a devolución. Las tasas de secretaría no son reembolsables.

3. Renuncia

3.1. Las solicitudes de renuncia a la matrícula que presenten los estudiantes se aceptarán hasta el **1 de octubre** de cada curso sin que sea necesario alegar causa alguna.

Una vez recibida la petición, se devolverá la cantidad previamente abonada por ese curso, excepto las tasas de secretaría. **A los estudiantes de nuevo ingreso no se les devolverán los importes abonados hasta ese momento**.

3.2. Con posterioridad al **1 de octubre** no se admitirán solicitudes de renuncia a la matrícula. Contra esta decisión, los estudiantes podrán interponer los recursos previstos en la normativa de la Universidad. Los importes abonados hasta esa fecha no se devolverán, sea cual sea el resultado del recurso, por haberse presentado la solicitud fuera de plazo.

3.2.1 Excepcionalmente, podrán ser aceptadas fuera del plazo anterior las renuncias a la matrícula por causas de fuerza mayor, sobrevenidas y debidamente documentadas, tales como enfermedad grave del estudiante o familiar de primer grado, desplazamiento familiar, etc. Para ello, el estudiante deberá solicitar la anulación de la matrícula mediante instancia que presentará en Secretaría, junto con la documentación que justifique su petición. Tampoco en este caso se devolverán los importes abonados hasta esa fecha.

En todos los casos anteriores, la renuncia o anulación de la matrícula supone también la de la convocatoria de examen asociada a cada una de las materias, de modo que el alumno no vea reducido el número total de convocatorias a las que tiene derecho.

En ningún caso la anulación o renuncia a la matrícula supondrá la cancelación de las deudas que el estudiante pueda tener con la Universidad.

4. Anulaciones parciales

Los estudiantes podrán solicitar anulaciones de convocatoria según está previsto en las Normas de Progreso y Permanencia. En ningún caso se devolverán los importes abonados por esas asignaturas.

5. Falta de pago

La falta de pago de las tasas en los plazos establecidos supone el incumplimiento de las obligaciones contraídas con la Universidad. No abonar TRES mensualidades llevará consigo la anulación de la matrícula. En este caso, desde la Secretaría se denegarán también las solicitudes de expedición de títulos, traslados de expediente y certificados.

La resolución y notificación de las acciones derivadas de la falta de pago serán competencia de la Gerencia de la Universidad.

9. Devolución de importes

El estudiante tendrá derecho a la devolución de los derechos de inscripción y de los derechos de matrícula –exceptuadas las tasas de Secretaría— cuando lo solicite por escrito a la Gerencia y siempre que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

1. Que la anulación de la matrícula responda a los supuestos descritos en los apartados 8.2 (cambio de universidad), 8.3.1 (renuncia en plazo), con las limitaciones fijadas en dichos apartados.
2. Cuando, por causas imputables a la Universidad, no se preste el servicio académico matriculado, porque no llegue a impartirse alguna titulación programada inicialmente o por la reducción del número de asignaturas a cursar.
3. Cuando la Universidad, a pesar de que el estudiante cumpla con los requisitos establecidos, no le haya concedido una beca, descuento o ayuda al estudio. Se podrá solicitar la devolución de la reserva de plaza en un plazo de 10 días naturales desde la comunicación de la resolución por parte de la Universidad.

Gerencia será la encargada de resolver las solicitudes de devolución de importes.